

**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Inicio y recepción de quejas sobre presuntas violaciones a los Derechos Humanos.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Consiste en auxiliar y orientar a la persona quejosa para el llenado del formato de queja, contra servidores públicos o autoridades por actos u omisiones que afecten los Derechos Humanos, mismo que se remite a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de la Visitaduría General Región Cuautitlán.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	COY/DMDH-02/108-2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México. Artículo 147 K Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 9 Fracción III del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.		
DOCUMENTO A OBTENER	Copia simple del formato de queja.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica.	Si.	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando una ciudadana o ciudadano considere que sus derechos fueron vulnerados por algún servidor o servidora público en funciones.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA.	No aplica.		
REQUISITOS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS	No se requiere presentar algún documento.		
	No aplica.	No aplica.	Artículo 147 K Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	No se requiere presentar algún documento.		
	No aplica.	No aplica.	Artículo 147 K Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	No aplica.		
	No aplica.	No aplica.	No aplica.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona solicitante acude personalmente a la oficina de la Defensoría a presentar una queja sobre presuntas violaciones a los derechos humanos o accede al formato a través de la página de la Administración Pública Municipal. 2. La Defensoría atiende a la persona solicitante de manera presencial o de manera virtual, y en caso de existir una presunta violación a los derechos humanos la persona solicitante llena el formato de queja asentado en que consistió el acto. 3. La Defensoría recibe el formato de queja y se remite de inmediato la queja a la Visitaduría General de Cuautitlán, para su investigación y seguimiento. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	18 minutos.		
COSTO	Gratuito	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	No aplica.	No aplica.	No aplica.
EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica.		
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.		
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	No aplica.		



COYOTEPEC

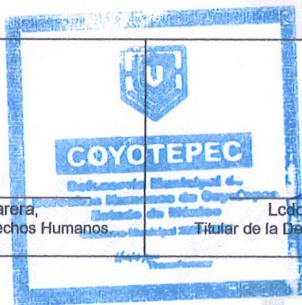
Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para Transformar



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se iniciará el trámite a cualquier persona que lo solicite sin distinción alguna.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Defensoría Municipal de Derechos Humanos.		Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lcdo. Luis Enrique García Carera.		
DOMICILIO			
CALLE	Avenida Constitución.	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Bo. Chautonco.	MUNICIPIO	Coyotepec, Estado México.
C.P.	54667	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica.	55 9245 1190.	No aplica.	derechos.humanos@coyotepec.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica.	NO. INT. Y EXT.	No aplica.
COLONIA	No aplica.	MUNICIPIO	No aplica.
C.P.	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES	https://drive.google.com/file/d/1n8X5QkjPZGrXpxhQCiyKE7cLxu6eN-y /view		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es una queja?		
RESPUESTA:	Es una manifestación que se hace de carácter voluntario, en la cual una o varias personas hacen valer una inconformidad que consideran vulnerable sus derechos humanos, originada por el ejercicio indebido u omisión de las funciones y atribuciones de una o más personas servidoras públicas.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es el seguimiento de la queja?		
RESPUESTA:	Una vez llenado el formato de queja, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la remite vía oficio a la Visitaduría General Sede Región Cuautitlán de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿La queja puede iniciarse contra cualquier persona?		
RESPUESTA:	Las quejas se inician únicamente en contra de personas servidoras públicas.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Formato de Queja.			

ELABORÓ.	VISTO BUENO.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN.
		30/03/2026
Lcdo. Luis Enrique García Carera, Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	Lcdo. Luis Enrique García Carera, Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	



Transformar